

Gobierno de Catamarca  
Asesoría General de Gobierno

---

**Ley Nº 5163 - Decreto Nº 1600  
DECLARA CIUDAD HISTORICA PROVINCIAL A LA VILLA DE POMAN**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

ARTICULO 1.- Declárase a la actual Villa de Pomán, Ciudad Histórica Provincial.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial y Municipal a través del organismo que corresponda, adoptarán las medidas necesarias a fin de que dicha ciudad sea debidamente señalizada con sus referencias históricas, de ubicación, como así también agregados a la nómina catastral todos aquellos testimonios, que justifican esta declaración, según lo establece el artículo 265 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

*DECRETO DE PROMULGACIÓN: Nº 1600 (14/09/2005)*

---

*\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:15*

**Ministerio de Planificación y Modernización**  
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa